



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2012-MP

Huanta, 12 de abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Huanta, Región Ayacucho en la III Sesión Extraordinaria de fecha 12 de abril del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17º y 20º, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y presupuesto, en la gestión pública así, como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos; la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01 en su Artículo 1º aprueba los lineamientos para la Programación y Formulación del presupuesto público 2012 y sus anexos que forman parte de la presente resolución.

Que, la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades, artículo 53º dispone que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban, y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, en ese sentido, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, entre otros fijan los objetivos del Presupuesto Participativo, así como el desarrollo del proceso. Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los medios de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso,

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112º y artículo 9º Inciso 14), de la Ley 27972 "Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal en pleno aprobó la presente Ordenanza Normativa del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2013; y así mismo de conformidad con el Artículo 20º Inciso 5) de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial dispone su promulgación en los términos siguientes.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2013.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000069

TITULO I

ASPECTOS GENERALES:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL REGLAMENTO.

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto normar y reglamentar las acciones y mecanismos de participación de la sociedad civil y del Estado en el desarrollo del proceso en sus diferentes Fases del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Ejercicio del año Fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD del presente Reglamento es la de promover la participación activa y democrática de representantes elegidos por voto popular y de organizaciones de la sociedad civil en las actividades programadas del proceso y en la priorización concertada de proyectos de inversión a la provisión de valor público en aras de lograr mejores niveles de vida de la población en términos de equidad e inclusión.

TITULO II

CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS:

ARTÍCULO 3º.- CONCEPTOS, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS BÁSICOS. Para la aplicación de la presente Ordenanza, se tomará en cuenta lo siguiente:

CONCEPTOS Y DEFINICIONES:

a) **Presupuesto Participativo basado por resultados.-** Se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

Asimismo es un esquema de presupuestación que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de resultados a favor de la población. Su aplicación será progresiva a través de los programas estratégicos

b) **Objetivos del Presupuesto Participativo.-** Los objetivos del Presupuesto Participativo son los siguientes: Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado Provincial de Huanta al año 2021.

Articular los procesos del Presupuesto Participativo basado en resultados desde el nivel distrital y provincial con el fin de orientar a prioridades los proyectos de inversión pública estratégicos para la generación de productos y resultados específicos que demanda la población.

Fijar, el orden de prelación, las prioridades de los proyectos de inversión pública identificados y viables para su ejecución de acuerdo a las normas del SNIP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ARTÍCULO 4º.- Principios Rectores:

- a) **Participación**, los Gobiernos Locales promueven la participación de la Sociedad Civil en sus planes de desarrollo y en el presupuesto participativo.
- b) **Transparencia**, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente a cerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad de Oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar, sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso racial, genero o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Eficiencia y Eficacia**, los Gobiernos Locales, optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- f) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores de grupos sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad**, los Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones publicas hacia la promoción del desarrollo.
- h) **Corresponsabilidad**, entre el Estado (Gobierno Local, Universidades y otros) y la Sociedad Civil (Organizaciones de Base, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Empresariales, juveniles y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad, ambos relacionados a la Priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuestos Participativos.
- i) **Juveniles y otros**, en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad, ambos relacionados a la Priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuestos Participativos.
- j) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios. sin intereses particulares.
- k) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

TITULO III

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

ARTÍCULO 5º.- Fases del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo comprende las siguientes fases:

- 1) **Fase 1: Preparación.**
 - 1.1. Comunicación.
 - 1.2. Sensibilización.
 - 1.3. Convocatoria.
 - 1.4. Identificación y Registro de Agentes Participantes.
 - 1.5. Capacitación de Agentes Participantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - ATACUCHEO

- 2) **Fase 2: Concertación.**
 - 2.1. Desarrollo de talleres de trabajo.
 - 2.2. Formalización de Acuerdos y Compromisos.
- 3) **Fase 3: Coordinación entre niveles de gobierno.**
 - 3.1. Articulación de Políticas y proyectos entre el GLP y el GLD.
- 4) **Fase 4: Formalización.**
 - 4.1. Coordinación para la inclusión de PIPs en el PIA - 2013

TITULO IV

ARTÍCULO 6º.- FASE PREPARACION.

Es de responsabilidad del Gobierno Local, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Provincial de Huanta, iniciar con el proceso de ejecución de acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro así como de capacitación, las mismo que serán difundidas a través del portal electrónico de la Municipalidad provincial de Huanta y los medios de comunicación local de mayor sintonía en las sedes zonales de capacitación.

ARTÍCULO 7º. FASE DE CONCERTACION.

Esta fase es el acto principal del proceso y compromete a Agentes Participantes del Sector Publico acreditados, de las Organizaciones Sociales de Base y la Sociedad Civil para desarrollar trabajos concertados de diagnóstico, priorización de resultados, identificación de proyectos de inversión pública que contribuyan al logro de los resultados priorizados y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huanta.

ARTÍCULO 8º.- FASE DE COORDINACION.

Corresponde al Gobierno Local Provincial de Huanta la coordinación previa o en los Talleres de Trabajo Provincial con los Gobiernos Locales Distritales en materia de Gastos de inversión teniendo en cuenta las competencias, prioridades y promoción de economías de escala y concertando esfuerzos para el cofinanciamiento de proyectos en el marco del principio de subsidiaridad.

ARTÍCULO 9º.- FASE DE FORMALIZACION.

Corresponde al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto la inclusión de los Proyectos de inversión pública concertados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2013 de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO 10º.- CRONOGRAMA DEL PROCESO: